



6. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Fecha:	3/5/2024	Doc.:	INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS FVMP
--------	-----------------	-------	---

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRIVADO
TRAMITACIÓ: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Abierto Super Simplificado (PASS)

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En relación con el expediente de referencia, relativo a la licitación por procedimiento abierto de tramitación reducida del servicio consistente en la licitación de la asistencia técnica en todos los trámites necesarios para la realización de los servicios de auditoría externa por un controlador de primer nivel para realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículo 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059, en concreto, el procedimiento de verificación a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ), los informes y conclusiones del controlador, y la responsabilidad del controlador en la verificación de gastos del proyecto “LOGREENER – Composing Local Green Energy Transtion”, a cargo de la aplicación presupuestaria del Capítulo III Actividades de la FVMP, Subcapítulo III.2 Convenio, Cursos y Programas, partida 2.24 Proyectos Europeos, con una dotación presupuestaria de 187.000 €, Código Contable 62000808 Programa Europeo LOGREENER, en el vigente Presupuesto de esta entidad.

INFORME

Por parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) no se disponen de los recursos personales ni materiales suficientes para llevar a cabo el objetivo de satisfacer las necesidades a cubrir para la realización de la auditoría objeto del contrato cuya licitación se realiza.

De acuerdo con lo expuesto en la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del contrato, la realización del presente contrato deriva de la insuficiencia de medios de la FVMP que se justifica por las siguientes causas:





- a. Por no disponer de los recursos humanos suficientes, y de la especialización de la misma, por carecer de los recursos humanos suficientes puesto que el personal fijo de la FVMP está dedicado al cumplimiento de las tareas de los fines estatutarios previstos por los Estatutos de la FVMP, y no existe puesto de trabajo específico en plantilla para la realización de auditorías. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.
- b. Porque es una actividad derivada del proyecto LOGREENER cuyo líder es la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), exigiéndose la designación de un Controlador mediante la contratación de un auditor externo, que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículo 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059.

A la vista de todo lo expuesto, el coordinador del área de gestión financiera y administración de personal de la FVMP que suscribe considera que queda acreditado la insuficiencia de medios y que se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

El presente informe de insuficiencia de medios se deberá publicar en el Perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es todo lo que informo a los efectos oportunos, no obstante, la Secretaría General de la FVMP decidirá según su superior criterio.

En Valencia, a 3 de mayo de 2024.

El Coordinador del Área de Gestión Financiera y
Administración de Personal.
Fdo.: Raúl Nicolas Ferri

